



DOC	00573878
EXP	00278091

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 101-2020-MDT/ALC**

El Tambo, 06 de julio de 2020

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO:**

**VISTO:**

El informe N° 034-2020-MDT/GM , de fecha 03 de julio del 2020, suscrito por el Gerente Municipal, el Informe Legal N° 191-2020-MDT/GAJ, de fecha 02 de julio del 2020, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica, el Informe N° 060-2020-MDT/GPP, de fecha 30 de junio de 2020 de la Gerente de Planeamiento y Presupuesto que contiene el Informe Técnico N°017-2020-MDT/GPP/UP, de fecha 26 de junio del 2020 suscrito por la Especialista en Presupuesto, respecto a la **INCORPORACIÓN DE SALDOS DE BALANCE RUBRCS 07, 08, 09 Y RUBRO 18, y;**

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que las Municipalidades provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 –Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 establece *"Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad (...); 3 "Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente";*

Que, el numeral 19.2 del artículo 19° de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada con Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01 establece *"(...) Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales*





vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se /pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente”;

Que, con Informe N° 060-2020-MDT/GPP de fecha 30 de junio de 2020 de la Gerente de Planeamiento y Presupuesto que contiene el Informe Técnico N°017-2020-MDT/GPP/UP, de fecha 26 de junio del 2020 suscrito por la Especialista en Presupuesto, informa que en merito a la documentación presentada por el Subgerente de Abastecimientos, mediante la cual solicita asignación y disponibilidad presupuestal para el reconocimiento de deudas del año fiscal y en base al reporte presupuestal del SIAF (Sistema Integrado de Administración Financiera) ejecución Anual vs. Marco presupuestal del año 2019, se cuenta con saldos de gastos de capital y gastos corrientes, por lo que resulta procedente la incorporación al presupuesto institucional, los recursos financieros y presupuestales no utilizados al 31 de diciembre del año 2019, por el importe de S/. 163,406.00 soles, en la Fuente de Financiamiento RECURSOS DETERMINADOS – RUBRO 07- FONCOMUN, RUBRO 08 IMPUESTOS MUNICIPALES Y RUBRO 18 – CANON SOBRE CANON, REGALIAS, ADUANAS Y PARTICIPACIONES Y DEL RUBRO 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS;

Mediante Informe Legal N° 191-2020-MDT/GAJ, de fecha 02 de julio del 2020, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica, concluye procedente la aprobación de la incorporación de saldos de balance al presupuesto institucional 2020 según detalle de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

Estando a lo propuesto y en uso de las atribuciones conferidos en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** la incorporación de Saldos de Balance al Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de El Tambo, para el Año Fiscal 2020, hasta la suma de S/. 163,406.00 soles (CIENTO SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SEIS Y 00/100 SOLES) de acuerdo al siguiente detalle:

**INGRESOS:**

FTE DE FTO/RUBRO /ESPECÍFICA DE INGRESO		IMPORTE
5 RECURSOS DETERMINADOS		
07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL		62,821.00
1.9.11.11 SALDOS DE BALANCE	62,821.00	
08 IMPUESTOS MUNICIPALES		41,304.00
1.9.11.11 SALDOS DE BALANCE	41,304.00	
18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		17,169.00
1.9.11.11 SALDOS DE BALANCE	17,169.00	



Municipalidad Distrital de  
**El Tambo**  
*¡El pueblo primero!*

09	2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	42,112.00
	1.9.11.11 SALDOS DE BALANCE	42,112.00
	<b>TOTAL</b>	<b>163,406.00</b>

**GASTOS:**

FTE DE FTO/RUBRO/PROYECTO Y/O ACTIVIDAD/ESPECIFICAS DE GASTO		SALDO DE BALANCE
5	RECURSOS DETERMINADOS	
07	FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL	62,821.00
	<b>MEJORAMIENTO DEL PARQUE CIRO ALEGRÍA BAZÁN DEL, DISTRITO DE EL TAMBO - HUANCAYO - JUNIN con código unificado N°2352001</b>	
	26.23.65 Costo de Construcción por Administración Directa-Servicios	8,976.00
	<b>ORGANO DE CONTROL INTERNO</b>	
	26.32.31 Equipos Computacionales y periféricos	5,280.00
	23.27.1199 Servicios Diversos	16,995.00
	<b>GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</b>	
	26.32.31 Equipos Computacionales y periféricos	3,790.00
	<b>MANTENIMIENTO DE VIAS</b>	
	23.15.31 Materiales de limpieza	590.00
	<b>RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES</b>	
	23.24.51 Servicio de mantenimiento de vehículos	16,265.00
	23.25.14 Alquiler de Maquinaria y equipo	25,920.00
	23.27.299 Otros servicios similares	2,000.00
08	IMPUESTOS MUNICIPALES	41,304.00
	<b>EJECUCION COACTIVA</b>	
	23.13.11 Combustibles y Carburantes	804.00
	23.22.41 Servicios de publicidad	3,219.00
	23.26.12 Gastos notariales	3,965.00
	<b>ALMACEN</b>	
	23.13.11 Combustibles y Carburantes	9,916.00
	<b>SEGURIDAD EN EL TRABAJO</b>	
	23.27.1199 Servicios diversos	5,000.00
	<b>DESARROLLO URBANO Y RURAL</b>	
	23.27.299 Otros servicios similares	18,400.00
18	CANON SOBRE CANON, REGALIAS ADUANAS Y PARTICIPACIONES	17,169.00
	<b>MEJORAMIENTO, AMPLIACION Y PUESTA EN OPERACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E.P.17 DE SETIEMBRE DEL AA.HH. JUAN PARRA DEL RIEGO, DISTRITO DE EL TAMBO - HUANCAYO - JUNIN, con Código Unificado N° 2236795.</b>	
	26.22.25 Costo de Construcción por Administración Directa-Servicios	3,596.00
	<b>MEJORAMIENTO VIAL DEL PSJE. LOS GERANIOS (TRAMO JR. OSWALDO BARRETO - PSJE. LOS FLORALES) Y JR. LOS PEDREGALES (TRAMO JR. JORGE CHAVEZ - PSJE. LOS JAZMINES) DEL AA.HH JUAN PARRA DEL RIEGO, DISTRITO DE EL TAMBO - HUANCAYO - JUNIN, con código Unificado N° 2376681.</b>	
	26.23.26 Costo de Construcción por Administración Directa-Servicios	3,040.00
	<b>MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN EL ESTADIO DEL ANEXO DE HUALA HOYO, DISTRITO DE EL TAMBO - HUANCAYO - JUNIN, con código Unificado N° 2242626</b>	
	26.23.994 Costo de Construcción por Administración Directa-Servicios	891.00
	<b>MANTENIMIENTO DE VIAS</b>	
	23.25.11 Alquiler de Edificios y estructuras	1,200.00





23.27.1199 Servicios diversos	8,442.00	
<b>2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS</b>		<b>42,112.00</b>
<b>09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS</b>		
<b>MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL JR.ROSEMBERG, PSJE. MOCHICA Y PSJE. KERO, DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN, con Código Unificado N°2070808.</b>		
26.81.31 Expedientes técnicos	3,840.00	
<b>MEJORAMIENTO VIAL DE PROLONGACION ATALAYA TRAMO AV. FERROCARIL - CAMINITO A HUALAHOYO, DISTRITO DE EL TAMBO - HUANCAYO - JUNIN, con Código Unificado N° 2084636.</b>		
26.81.31 Expedientes Técnicos	32,500.00	
<b>SUB GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO</b>		
23.16.13 Repuestos accesorios de Construcción y maquinaria	270.00	
23.27.1199 Servicios diversos	1,600.00	
<b>RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES</b>		
23.27.299 Otros servicios similares	1,100.00	
<b>DESARROLLO URBANO Y RURAL</b>		
23.27.1199 Servicios diversos	2,102.00	
<b>PROGRAMA DEL VASO DE LECHE</b>		
23.27.101 Talleres y similares	700.00	
<b>TOTAL</b>		<b>163,406.00</b>

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicitar a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de ingresos, Componentes, finalidades de Metas y Unidad de Medida.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la remisión o presentación de Copia fedateada de la presente Resolución y las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se presentara dentro de los (05) días calendarios de su Aprobada a la Municipalidad Provincial de Huancayo.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Carlo Victor Curisínche Eusebio  
ALCALDE